



COMISION NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO PARA LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Costa Rica se adhirió a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), la cual fue ratificada en el año 2006. Hasta la fecha es la principal herramienta guía conceptual y normativa que orienta las labores de la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Disponible en:

http://www.patrimonio.go.cr/patrimonio/inmaterial/Convencion_Salvaguarda_Patrimonio_Inmaterial.pdf

¿Qué Patrimonio Cultural Inmaterial?

El artículo 2 de la Convención, define lo siguiente:

1. *Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.*
2. *El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:*
 - a) *tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;*
 - b) *artes del espectáculo;*
 - c) *usos sociales, rituales y actos festivos;*
 - d) *conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;*
 - e) *técnicas artesanales tradicionales.*

¿Qué es Salvaguardia?

3. Se entiende por "salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Sobre la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial

En respuesta al artículo 13 inciso b, de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se creó la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial (CONAPACI), mediante decreto 38325-C (segunda versión, 2014).



COMISION NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial (CONAPACI) es el órgano encargado de tramitar las declaratorias de patrimonio cultural inmaterial (PCI), entre otros objetivos.

El siguiente enlace contiene más detalle al respecto:

<http://www.patrimonio.go.cr/patrimonio/inmaterial/CONAPACI.aspx>

¿Qué es una declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial?

Una declaratoria es un reconocimiento a nivel nacional o mundial respecto a una expresión cultural que cumple con los contenidos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Se contempla que para la obtención de una declaratoria de carácter mundial, primero se debe obtener la declaratoria nacional, cumplir con planes de salvaguardia, garantizar recursos, entre otros. Por este motivo actualmente hay un importante proceso para la creación de un modelo de gestión de patrimonio cultural inmaterial con enfoque de corresponsabilidad y derechos humanos.

¿Qué es un Plan de Salvaguardia?

Al obtener la Declaratoria es muy importante contemplar que esta debe ir acompañada de un Plan de Salvaguardia. Es decir, un plan de acción respecto a qué medidas de salvaguardia se van a implementar, quienes son corresponsables, qué recursos, entre otros aspectos orientados hacia la sustentabilidad de esta expresión cultural. Este trabajo se realiza con acompañamiento técnico. Actualmente es un tema de revisión.

Los pasos del proceso de declaratoria:

1. Recepción de una solicitud escrita presentada por los practicantes (comunidades, grupos e individuos) de una expresión cultural según la definición de PCI (Convención, UNESCO 2003), en el Centro de Patrimonio Cultural o vía Despacho del Ministro/a, Dirección del Centro de Patrimonio o directamente dirigida a la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (CONAPACI).
2. La solicitud es recibida por el coordinador de la CONAPACI en el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).
3. Una vez recibido el formulario lleno –acompañado de fotografías, videos u otros recursos audiovisuales- se agenda su análisis y discusión en las sesiones mensuales de dicha Comisión.
4. La Comisión –contando con el quorum requerido- analiza la solicitud y determina si es necesario el aporte de mayor información por parte de los solicitantes, una visita de campo o una mayor investigación del tema por parte de los miembros de la Comisión.
5. De no ser preciso lo anterior, se da el aval o se justifica el rechazo a la solicitud.
6. De ser avalada una solicitud, el coordinador, con el aporte de los miembros de la Comisión, redacta un borrador de decreto ejecutivo para la declaratoria.
7. Una vez consensuada la redacción del decreto ejecutivo con los miembros de la Comisión, la coordinadora procede a realizar los trámites administrativos: envío de un oficio a la señora Ministra de Cultura y a la Asesoría Jurídica del MCJ, con los antecedentes de la solicitud y adjunto la propuesta de decreto ejecutivo.



COMISION NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

8. Tramitación de la Asesoría Jurídica en Leyes y Decretos de la Casa Presidencial.
9. Publicación del decreto en el diario La Gaceta.
10. Solicitud al Departamento de Prensa del MCJ y medios de comunicación de divulgación de la declaratoria.
11. Por lo general se realiza un evento en la comunidad para divulgar la declaratoria.

Para mayor información:

Correo electrónico: psalazar@patrimonio.go.cr

Teléfono: (506) 2010 7400/ 2010 7401

Lugar: Centro de Patrimonio, Ministerio de Cultura y Juventud. Avenida Central, Frente a Librería Lehman.

Coordinación por Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural: Paola Salazar, Jefatura del Área de Ciencias Sociales.